



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 070 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 15 JUN. 2018

VISTOS:

La Carta de Invitación N° MZ10003820180522602401 de fecha 22 de mayo de 2018, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y la National Fisheries Technology Extension Center (NFTEC); el Informe N° 124-2018-SANIPES/DSNPA de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; el Informe N° 073-2018-SANIPES/DSNPA/SDSNA de la Subdirección de Sanidad Acuícola; el Informe N° 106-2018-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 118-2018-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 231-2018-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través del Sistema Mundial de Información y Alerta (SMIA), emitió la Alerta Especial N°338, mediante el cual, hace de conocimiento a nivel mundial la aparición de la Enfermedad del Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV), la cual afecta a la tilapia cultivada y la silvestre;

Que, ante la alerta emitida por la FAO y los reportes de sospecha en la zona norte del país, SANIPES emite la Resolución Directoral N° 01-2018-SANIPES-DSNPA de fecha 5 de enero de 2018, mediante el cual, se da inicio al proceso de investigación relacionado al descarte de presencia de la infección del agente causal, del Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV) a nivel nacional. Asimismo, se aprueba el Plan de Emergencia del Virus de la Tilapia Lacustre, para su aplicación en las principales regiones productivas de la especie tilapia en el país;

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2018, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y la National Fisheries Technology Extension Center (NFTEC), remiten la Carta de Invitación N° MZ10003820180522602401, a favor de la Subdirectora de Sanidad Acuícola del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para su participación en el “Curso intensivo de Entrenamiento en Virus de la Tilapia Lacustre (TiLV)”, el cual se realizará del 18 al 24 de junio de 2018. Asimismo, en el citado correo se indica que los organizadores cubrirán los gastos de viaje y viáticos de la participación de la M.V Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli;

Que, a través del Informe N° 124-2018-SANIPES/DSNPA de fecha 25 de mayo de 2018, la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola remite el Informe N° 073-2018-SANIPES/DSNPA/SDSNA, mediante el cual se sustenta el viaje al exterior de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, Subdirectora de la Subdirección de Sanidad Acuícola, para realizar el viaje al exterior, en comisión de servicios;

Que, además, en el referido informe se precisa que el citado curso tiene como principal propósito construir capacidades en los países seleccionados en cuanto a los conocimientos en TiLV, a través del fortalecimiento en su diagnóstico (en campo y laboratorio), vigilancia, control y manejo, preparación ante la emergencia y plan de contingencia en el contexto



de la acuicultura de la tilapia y el desarrollo del plan de acción ante TiLV. Asimismo, señala que la participación de SANIPES, a través de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, en el referido curso es fundamental para la formulación de instrumentos de gestión y lineamientos sanitarios que permitirán fortalecer las capacidades de la Subdirección de Sanidad Acuicola ante el Virus de la Tilapia Lacustre presente en nuestro país, en el marco de la ejecución del Plan de Emergencia ante TiLV;

Que, con Informe N° 106-2018-SANIPES/OPP de fecha 29 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la participación de SANIPES en dicho evento se encuentra alineado a dar continuidad a los temas de interés contemplados en el numeral 6.11 y 6.3 del Plan Bicentenario – El Perú hacia el 2021 –, y en la Estrategia 3 del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción - PESEM;

Que, a través del Informe N° 118-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 296-2018-SANIPES/OA-URH mediante el cual la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto de la autorización de viaje al exterior de la servidora y precisa que la comisión de servicio se encuentra de acuerdo con las necesidades de la entidad y no genera descuento sobre la remuneración de la comisionada;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30063, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia, teniendo por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuicola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente; y, precisa que no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícolas, los gastos que irroque el viaje de la Subdirectora de la Subdirección de Sanidad Acuicola, Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, por concepto de pasajes aéreos, viáticos y traslados serán asumidos por los organizadores del citado curso;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzoli, Subdirectora de la Subdirección de Sanidad Acuicola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola, a la ciudad de Guangzhou - República Popular China, por el periodo comprendido del 15 al 26 de junio de 2018, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 30063, Ley que Crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación de SANIPES y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES.



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, Subdirectora de la Subdirección de Sanidad Acuicola de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola, a la ciudad de Guangzhou - República Popular China, por el periodo comprendido del 15 al 26 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Estado y no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente resolución a la servidora Muriel María Gómez Sánchez Orezzaoli, y a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo



